

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

Asistentes:

D^a M^a Belén Solís Cerro, Alcaldesa Presidenta

Concejales:

D. Serafín Doblado Moreno.

D^a M^a de las Mercedes Ferrera Cerro

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D^a Manuela Cerezo de los Santos.

D^a Eva M^a Olivares Sánchez.

D. Jesús Pinilla López.

D. José Pérez Romo

D. José Soltero Pinilla.

No asisten:

D^a Cristina Romero Salgado.

Secretaria

D^a M^a Pilar Ballestero Pascual.

En La Garrovilla, a 16 de diciembre del 2019 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Belén Solís Cerro, los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaría D^a M^a Pilar Ballestero Pascual. A las 19,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME DISPONE EL ART. 79 DEL ROF.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión, se declara la urgencia de la sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.) motivada por la necesidad de agilizar la subsanación de documentación enviada al Consejo Superior de Deportes de ayuda para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para el campo de fútbol, para lo cual nos concede dicho Organismo un plazo de 5 días desde la fecha de notificación.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CAMPO DE FÚTBOL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PUBLICADA EN BOE, DE 20/11/2019, Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS AL OBJETO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN.

El Sr. Doblado Moreno, portavoz del grupo de gobierno, pone de manifiesto la resolución del Consejo Superior de Deportes publicada en el BOE 20/11/2019, sobre convocatoria de ayudas para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol; el importe máximo subvencionable asciende a 200.000 euros.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Al amparo de la convocatoria reseñada, se ha solicitado subvención, presentando la documentación oportuna, a falta de dos, esto es, acuerdo de pleno sobre financiación y existencia de crédito disponible para financiar el resto del Proyecto, que no sea subvencionado.

El presupuesto global de la inversión, según el documento técnico asciende a 338.897 euros.

La tramitación se ha hecho con urgencia y se ha recibido escrito para subsanación con lo que en un periodo de 5 días desde la notificación hay que remitir los documentos que faltan en el expediente.

Se abre un amplio debate, en el que el Sr. Pérez Romo, como portavoz del grupo PSOE, sostiene que no es de recibo, presentar esto al pleno tan deprisa, y sin contar con nadie, cuando el tema estaba visto. Añade que es una exageración una modificación de crédito de 138.000 € y sin saber si van a conceder lo máximo.

La Sra. Frutos Pinilla, por el grupo Popular, se muestra un poco de acuerdo con el portavoz del grupo PSOE, indicando que sabe que había poco tiempo, pero tendría que haber consenso entre todos. Manifiesta que concediéndose el máximo de subvención, el pueblo tendría que aportar 138.000€, y es mucho dinero; indica que el pueblo necesita otras cosas y la financiación se podría haber logrado de Diputación.

La Sra. Alcaldesa señala que la convocatoria se publicó en el BOE con solo 10 días de plazo para presentar la solicitud y se ha enterado ella misma, tarde, de hecho se ha presentado la solicitud el último día y a última hora. No ha existido ánimo de ocultar nada, ni algo parecido, está de acuerdo en que es mucho dinero pero el Ayuntamiento lo tiene, y la importancia del césped es a criterio de cada uno. En cuanto a Diputación, el Sr. Pérez Romo dijo que había un compromiso de palabra y antes de esto, va a hablar con el Presidente de la Diputación.

Continúa el debate insistiendo el Sr. Pérez Romo que no se han utilizado las formas adecuadas, y la Modificación habría que haberla estudiado, no haciendo una Comisión un rato antes. Indicando la Sra. Alcaldesa que la información la tienen. El Sr. Pérez Romo incide en que se habló de reunión para verlo todo en conjunto, y se ha hecho sin contar con nadie, tratándose además de mucho dinero, porque la aportación puede irse a 230.000 €.

La Sra. Alcaldesa señala que es una oportunidad de subvención para ese fin y se ha intentado gestionar lo antes posible.

La Sra. Frutos Pinilla interesa que ocurre con una modificación de tanto dinero con cargo al Remanente, informado la Sra. Secretaría que si no se utiliza no computa y no afecta y si se ejecuta pues afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Se debate sobre el incumplimiento de estabilidad por utilización del RLT, incidiendo la Sra. Frutos Pinilla en que con tanta financiación procedente del Remanente, va a haber penalización y cuando el Ayuntamiento tenga que aprobar un PEF (Plan Económico Financiero) tiene que pasar dos años sin inversiones.

Sometido el punto a votaciones, se arroja el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

- **Votos a favor:** Los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro Alcaldesa, Doblado Moreno, Ferrera Cerro y Vaca Fernández) y los Sres. concejales del PP (Frutos Pinilla, Olivares Sánchez, Cerezo de los Santos y Pinilla López).
- **Votos en contra :** Los Sres. concejales del PSOE (Pérez Romo y Soltero Pinilla)
- **Abstenciones:** Ninguna.-

El Sr. Pérez Romo apunta que el voto de su grupo es desfavorable por las formas, no porque estén en contra.

Resulta por tanto, adoptado el siguiente acuerdo:

- **Financiación municipal del proyecto de inversión objeto de la solicitud de ayuda para ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para el campo de fútbol, conforme a la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE 20/11/2019.**
- **Autorización a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Belén Solís Cerro, para firmar cuantos documentos sean necesarios al objeto de la tramitación del expediente de subvención.**

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO 23/2019. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FURBOL MUNICIPAL).-

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse, hasta el ejercicio siguiente, para el que no hay crédito presupuestario suficiente, se hace precisa la concesión de suplemento de crédito.

Considerando que en la Memoria de Alcaldía se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación, y su justificación,.

Considerando el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el informe de Intervención y en cuanto al informe de evaluación, del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de las Bases 6 y 8 de ejecución del Presupuesto de 2019, se pospone a la remisión de la información económico financiera al MHAP y liquidación del Presupuesto.

Sometido el punto a votaciones se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** Los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro Alcaldesa, Doblado Moreno, Ferrera Cerro y Vaca Fernandez) y los Sres. concejales del PP (Frutos Pinilla, Olivares Sánchez, Cerezo de los Santos y Pinilla López).
- **Votos en contra :** Los Sres. concejales del PSOE (Pérez Romo y Soltero Pinilla)
- **Abstenciones:** Ninguna.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

marzo y en el art. 22.2 e) de la Ley 7785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se adopta, el siguiente acuerdo:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 23/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al RLT, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 23/2019 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
342	619	Instalación césped artificial en campo futbol municipal	138.897,51
		TOTAL	138.897,51

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	R.L.T.	138.897,51
			TOTAL INGRESOS	138.897,51

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

JUSTIFICACIÓN

Poder garantizar la aportación municipal, para cofinanciación en caso de otorgamiento de subvención por el Consejo Superior de Deportes. . Urgencia por cumplimiento de plazo concedido.

2.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el BOP de la provincia de Badajoz, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expte. se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario , el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

No teniendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21,35 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.